



**Desmembramiento de la Ex-Nueva España.—Los Gobernadores y el Pueblo.—Diez Años de Paz Relativa.—Primer Pronunciamiento.—Cae el Federalismo.—“Leyes Constitucionales” y “Bases Organicas.”—Los Legisladores.—“Planes y Leyes.”—Constitución de 1857.**

---

La Constitución de 1824 tuvo una fortuna singular: la de ejercer una acción más administrativa que política. El desmembramiento de la ex-Nueva España se produjo conforme á sus cánones, y el esqueleto de la República Federativa quedó articulado lo menos grotescamente posible. No era equitativo pedir más á aquellos hombres, en quienes un exuberante amor á la patria nueva; arrastrábales á creerla digna de los más suntuosos atavíos políticos. Desgraciadamente á aquél esqueleto, que reía y sonaba los huesos descarnados bajo el blanco pecho, le hacía falta una alma, mejor dicho, le hacía falta un cerebro.—La República no pensaba.—Encargáronse de pensar por ella, los que se creyeron llamados á conducirla hacia la prosperidad, cabalgando sobre una forma de gobierno que no la sentaba, pero que á otra nación parecía conducir á emparejarse con las más aven-

tajadas del Viejo Continente.

No dándose cuenta de lo que ocurría, confundiendo al Gobernador con el Adelantado y al Estado con la Provincia, nuestro excelente pueblo permanecía tranquilo. Por otra parte, el órden viejo subsistía, y el clero mismo aún veía en el triunfo de los insurgentes—que no escasa gloria arrojó sobre su clase—el triunfo magno de la *Virgen India* de Juan Diego.

Los mismos Gobernadores, ignorantes se hallaban de lo que eran capaces y ni sospechaban siquiera lo que, viniendo el tiempo, lograrían realizar sus ya aleccionados sucesores. En otros términos, los Estados aún no se daban cuenta de su “independencia” y “soberanía,” merced á lo cual, las rebeldías contra el Centro apenas sí se iniciaban con motines ó conspiraciones informes.— Así es cómo en la infancia admiramos y acariciamos los juguetes que nos caen á mano, antes de proceder á la obra no menos atractiva de despedazarlos.

Pero no se crea que los diez años de paz interior de que se disfrutó entonces, lo fueron de calma absoluta; ni mucho menos deberá imaginar nadie, que una armonía perfecta se hubiera logrado, no ya entre gobernados y gobernantes, pero siquiera entre los que, llamados por su instrucción y merecimientos á dirigir la cosa pública, obligación tenían de aunar patrióticamente sus esfuerzos, para evitar que la marcha vacilante del país, bajo el peso de instituciones nuevas y mal ajustadas, se

encaminara hacia el abismo. Por desgracia, esto último fué lo que aconteció,—porque, “el resorte de la razón cesa de atemperarla y dirigirla, tan luego como el intelecto se apasiona ó la pasión se intelectualiza.”

“Cuando en el servicio del Estado, á sus intereses anteponemos los nuestros, á los intereses generales los particulares ó propios, el gobernante cae virtualmente de su puesto, y desaparece como fuerza directriz y agente regulador del mecanismo político.”—(*Theo. Hahn.*)

Muy pronto las ambiciones surgieron, la conspiración sorda se intensificó en resonancia, un órden de cosas distinto al que existía, principió á iniciarse con carácter reaccionario; y ya se sabe que las reacciones en política son formidables.—Santa Anna se pronuncia, la República federalista desaparece y un centralismo reaccionario y frailescó reemplaza la armazón administrativa y política de los constituyentes de 1824.

A las *Leyes Constitucionales* se sucedieron las *Bases Organicas*, en las que se daba rudo golpe al liberalismo y á la democracia; y á éstas, nuevo federalismo y nueva reacción. Un período largo de continuados disturbios políticos, durante el cual los *planes* de gobierno, lo eran de matanza, pillaje y exterminio, sin que á los caudillos les importara un ardite, que “tras de ellos ardierra la tierra.”

Pero, apresurémonos á decirlo: no eran los caudillos los únicos culpables de aquel órden de cosas. Cuando el

enfermo se agrava, los médicos multiplican las recetas—y los políticos las leyes. Unas y otras suelen ser igualmente ineficaces, cuando el enfermo, ó la Nación, no se atiende á tiempo. No son las muchas medicinas, ni las muchas leyes, las que curan; sino aquellas leyes ó medicinas que son apropiadas al caso. Cualquiera que haya tenido la satisfacción de admirar las eruditas “colecciones” ó “recopilaciones de leyes y decretos,” con que algunos de nuestros jurisconsultos han enriquecido la literatura jurídica mejicana, no podrá menos que pasmarse á su presencia,—como aquellos comensales al banquete de Trimalcio, de que se habla en el *Satyricon*, que absortos quedaron ante las innumerables viandas que se les servían, haciéndoles cuchichear, no sin recelos: “¿será para nosotros todo esto?”—Facundia portentosa fué la de nuestros legisladores de la época revolucionaria, y con los *planes* políticos y de buen gobierno que á manos llenas se prodigaban, hubiera habido bastante para tapizar una buena parte de la República.

Por desdicha—ó por buena suerte (que lo mismo pudiera ser lo uno que lo otro)—la mayor parte de “planes” y “leyes” fué letra muerta, basura de biblioteca ó campamento. Las leyes no se forjan, ó, al menos, no deben forjarse, como andaderas, con el propósito ideal de hacer marchar á los pueblos á grandes zancadas; sino que deben fundarse en su naturaleza misma é instintos,

con una desviación ligera hacia el perfeccionamiento. La parte de ideal, ó de *désideratum*, que en la factura de las leyes entre, no debe ser de tal manera que rompa toda conexión con el factor humano en que vinculan. Esta previsión obvia, la desconocieron constantemente nuestros legisladores, y por ello pasaban años y más años fraguando y derogando leyes, en un trabajo digno de Sísifo, ó de la esposa del rey de Itaca.

La Constitución de 1857, que significó el triunfo del bando liberal, no fué una obra definitiva, ni siquiera una obra seria; si como tal debemos considerar solamente aquellas, destinadas á ejercer influjo trascendental, infiltrándose en la sangre misma de los pueblos. Y cuando esto no acontece, cuando las leyes no se atemperan al cuerpo social que es objeto de ellas, ora por estar demasiado encima ó muy por debajo de su nivel moral ó intelectual, ó en pugna con tradiciones ó principios hondamente arraigados, tales leyes no son *leyes*, sino *mandatos*; órdenes del *legislador*, que virtualmente se convierte en *tirano* y aflige al pueblo atormentándole y violando su naturaleza social. Pero lo cierto es, que estas violencias y tormentos no son más que teóricos, especulativos, pues, como con mucha razón lo expresó alguna vez el economista Blanchi, “las malas leyes traen consigo el privilegio de no ser acatadas.”

Y de este privilegio ha disfrutado ampliamente nuestra Constitución Federal de 1857.